

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN			
<i>U. Proponente</i>	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	<i>Cód. expediente</i>	CMAYOR/2024/11Y05/0015/CES
<i>Clave U.P.</i>		<i>Cód. C.P.I.</i>	24-CHME19-05-19-YI-0
<i>Objeto</i>	Suministro de licencias de uso de un sistema informático para la gestión de cuadrantes y turnos de trabajo en los centros y residencias de servicios sociales		
<i>Plazo de ejecución</i>	4 Años		
<i>Procedimiento de adjudicación</i>	Basado en SDA	<i>Regulación armonizada</i>	NO
<i>Tipo tramitación del expediente</i>	Ordinaria	<i>Tramitación económica inicial</i>	Ordinaria
<i>DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN</i>			
	<i>Importe</i>	<i>I.V.A.</i>	<i>Total</i>
<i>Total presupuesto adjudicación</i>	185.250,00€	38.902,50€	224.152,50€
ADJUDICATARIO/A			
Nombre o razón social: LABERIT SISTEMAS SL.		NIF/DNI B98064462	

Ref.: SDG/SCTIC/DB-ac

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE CUADRANTES Y TURNOS DE TRABAJO EN LOS CENTROS Y REIDENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

CONTRATACIÓN ESPECIFICA EN EL MARCO DEL LOTE 3. PAQUETES DE SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GRAN SUMINISTRO, DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIAL INFORMÁTICO DIVERSO Y LICENCIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE, EXP. SDA-TIC/2-21CC

EXP. CMAYOR/2024/11Y05/0015/CES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 25 de marzo de 2022, se formalizó el Sistema Dinámico de Adquisición SDA-TIC/2-21CC para la contratación de Suministro de Equipos y Material informático diverso y licencias y paquetes de software.

Segundo.- En fecha 5 de junio de 2024 mediante resolución del Director General de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, se aprueba el expediente administrativo para la contratación de referencia, con un plazo de ejecución de 4 años y por un importe máximo de 195.000,00 €, más un importe de IVA de 40.950,00 €, por lo que el presupuesto base de licitación asciende a 235.950,00 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en las tablas siguientes:

IMPORTE DEL CONTRATO	IVA (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO
195.000,00 €	40.950,00 €	235.950 €	195.000,00 €

El valor estimado del contrato, determinado según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, asciende a 195.000,00€ IVA excluido.

La consignación presupuestaria de los fondos financiados con cargo al instrumento NextGenerationEU será la siguiente:

Anualidad	Centro y sección	Fondo y descripción	Programa	Clasificación Económica	Importe (s/IVA)	Importe (c/IVA)
2024	G01069900GE00000	MR22000030	121M00	645.01 DI38000006	97.500 €	117.975 €
TOTAL					97.500 €	117.975 €

Existe crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024.

Se trata de un crédito finalista de financiación con generación de crédito afectado a fondos con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación (NextGenerationEU).

Las sucesivas anualidades se financiarán mediante incorporación de remanentes.

Presupuesto de ejecución:

Anualidad	Centro y sección	Fondo y descripción	Programa	Clasificación Económica	Importe S/IVA	Importe C/IVA
2024	G01069900	MR22000030	121M00	645.01 DI38000006	48.750 €	58.987,50 €
2025	G01069900	MR22000030	121M00	645.01 DI38000006	48.750 €	58.987,50 €
2026	G01060402	-	121F00	645.01 DI38000006	48.750 €	58.987,50 €
2027	G01060402	-	121F00	645.01 DI38000006	48.750 €	58.987,50 €
TOTAL					195.000,00 €	235.950,00 €

Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 2026 y 2027.

La ejecución se instrumentará mediante:

- **Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:** el importe correspondiente al capítulo 6 de la anualidad 2024 (sin IVA) del presupuesto, con un máximo de 97.500,00 €.
- **Fondos propios de la Generalitat Valenciana:** el importe correspondiente que no sea financiado a través de los Fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Las invitaciones a la licitación fueron comunicadas a través de la plataforma de contratación del sector público el día 6 de junio de 2024 siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 26 de junio de 2024 a las 23 horas y 59 minutos.

Cuarto.- Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, presentó oferta un licitador.

Quinto.- La mesa de contratación se reunió el 27 de junio de 2024 para celebrar el acto de apertura de los criterios evaluables automáticamente. Se traslada la oferta a los técnicos para su correspondiente evaluación e informe.

Sexto.- En fecha 18 de julio de 2024 se reúne la Mesa de contratación para la valoración de los criterios evaluables automáticamente. La Mesa hace suyo el informe de valoración de la unidad proponente de fecha 5 de julio de 2024.

Conforme a la aplicación de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Sistema Dinámico de Adquisición, la oferta presentada no incurre en baja anormal y, de acuerdo a la valoración de la oferta, tras la revisión de la documentación presentada, la Mesa le otorga a la empresa LABERIT SISTEMAS SL la siguiente valoración:

Empresa Licitadora	Importe (sin IVA)	Puntuación
CIF: B98064462 LABERIT SISTEMAS SL.	185.250,00 €	100

Séptimo.- A la vista de todo lo que antecede, se propone como adjudicataria a la empresa **LABERIT SISTEMAS SL. con CIF B98064462**, por importe de 185.250,00 €, más 38.902,50 € en concepto de IVA (21%), ascendiendo a un total de 224.152,50 €.

Octavo.- El día 30 de julio de 2024 el órgano de contratación requiere a la empresa adjudicataria para la presentación de la preceptiva documentación, otorgando un plazo de 10 días hábiles. Dicha documentación ha sido presentada correctamente en tiempo y forma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – Ostenta la competencia en materia de contratación la Consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública de acuerdo con el artículo 28 apartado I) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y a tenor de la delegación de competencias contenida en la Resolución de 12 de febrero de 2024 (DOGV nº 9792 de 20.02.2024), corresponde al Subsecretario la competencia para resolver, en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - Los artículos 223 y siguientes de la LCSP que regulan los Sistemas Dinámicos de Adquisición. Así como el artículo 36.3 de la LCSP y la cláusula 22 del PCAP del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia, que establecen que los contratos basados en un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación.

Tercero. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta del citado texto legal.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero. Adjudicar la contratación relativa al “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE CUADRANTES Y TURNOS DE TRABAJO EN LOS CENTROS Y RESIDENCIAS DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA” a favor de la empresa **LABERIT SISTEMAS SL. con CIF B98064462**, por importe de 185.250,00 €, más 38.902,50 € en concepto de IVA (21%), ascendiendo a un total de 224.152,50 € IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G01069900GE00000 121M00 645.01 DI38000006 y G01060402GE00000 121F00 645.01 DI38000006 o equivalentes para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

El plazo de ejecución del contrato será de 4 años a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución de adjudicación.

Segundo. Liberar crédito por importe de 11.797,50 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias G01069900GE00000 121M00 645.01 DI38000006 y G01060402GE00000 121F00 645.01 DI38000006, de acuerdo a la siguiente tabla:

ANUALIDAD	CENTRO Y SECCIÓN	PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE INICIAL, CON IVA (€)	IMPORTE ADJUDICACIÓN, CON IVA (€)	IMPORTE A LIBERAR, CON IVA (€)
2024	G01069900GE00000	121M00	645.01 DI38000006	58.987,50	56.038,13	- 2.949,37
2025	G01069900GE00000	121M00	645.01 DI38000006	58.987,50	56.038,13	- 2.949,37
2026	G01060402GE00000	121F00	645.01 DI38000006	58.987,50	56.038,12	- 2.949,38
2027	G01060402GE00000	121F00	645.01 DI38000006	58.987,50	56.038,12	- 2.949,38
TOTAL				235.950,00	224.152,50	-11.797,50

Tercero. Autorizar y disponer un crédito a favor de la empresa adjudicataria por un importe de 185.250,00 €, más 38.902,50 € en concepto de IVA (21%), ascendiendo a un total de 224.152,50 € (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias G01069900GE00000 121M00 645.01 DI38000006 o equivalente de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 y G01060402GE00000 121F00 645.01 DI38000006 o equivalente de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 2026 y 2027, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente conforme al siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	CENTRO Y SECCIÓN	PROGRAMA	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE ADJUDICACIÓN, CON IVA (€)
2024	G01069900GE00000	121M00	645.01 DI38000006	56.038,13
2025	G01069900GE00000	121M00	645.01 DI38000006	56.038,13
2026	G01060402GE00000	121F00	645.01 DI38000006	56.038,12
2027	G01060402GE00000	121F00	645.01 DI38000006	56.038,12
TOTAL				224.152,50

Cuarto. Notificar a los licitadores la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

Quinto. La presente resolución se publicará en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

Sexto. La presente resolución perfecciona el contrato, de acuerdo con el artículo 36.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- *Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cuya sede electrónica es <http://tribunalcontratos.gob.es>. El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.*
- *Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

En caso de que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

LA CONSELLERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P.D. Res. 12-02-24 (DOGV 20-02-24)

EL SUBSECRETARIO

FISCALIZADO POR INTERVENCIÓN